



ABOGADA  
DIANA MARCELA MOSQUERA BRAVO  
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA

Popayán, 15 de julio de 2025.

**SEÑOR:**  
**JUEZ DE TUTELA (REPARTO).**  
**(E. S. D.)**

**REF:** ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ACCIONANTE: **DIANA MARCELA MOSQUERA BRAVO.**

ACCIONADA: **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024.**

**Diana Marcela MOSQUERA BRAVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía de Popayán, domiciliada en Popayán, actuando en nombre propio, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991, acudo respetuosamente ante su despacho para interponer **acción de tutela** en contra de la **Fiscalía General de la Nación – Coordinación del Concurso FGN 2024**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al **debido proceso administrativo**, a la **igualdad**, y al **acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y equidad**.

Resulta profundamente preocupante que, en un concurso público que se supone regido por los principios del mérito, transparencia y objetividad, se excluya a una aspirante que aportó documentos oficiales expedidos por autoridad judicial, sin que exista una explicación razonada, motivada y transparente sobre la exclusión.

Se trata de una actuación que, más allá del yerro administrativo, afecta la confianza ciudadana en el sistema de mérito y deja abierta la puerta a la arbitrariedad. No solo se niega un derecho a participar, sino que se



ABOGADA

DIANA MARCELA MOSQUERA BRAVO  
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA

desacreditan certificaciones de entidades públicas del Estado colombiano, lo cual genera una paradoja inaceptable en un proceso de selección por mérito, con base en los siguientes:

## I. HECHOS

1. Me inscribí en debida forma al **Concurso de Méritos 2024** convocado por la **fiscalía general de la Nación**, para proveer cargos de carrera, específicamente para el empleo de **Fiscal delegado ante Jueces del Circuito Especializado**.
2. Dentro del término fijado por la convocatoria, **subí a la plataforma SIDCA3 todos los documentos requeridos**, entre ellos las **certificaciones laborales expedidas por la Rama Judicial**, que acreditan de manera clara y suficiente tanto mi **experiencia profesional como litigante** como mi **experiencia laboral** en el sector público, conforme lo exige el manual de funciones y la convocatoria del concurso.
3. Pese a cumplir a cabalidad con las exigencias formales y materiales de la inscripción, el día **15 de julio de 2025**, al ingresar a la plataforma para consultar el estado de mi inscripción, encontré que fui **excluida del proceso de selección**, bajo el argumento de que **no acredité la experiencia exigida para el cargo postulado**.
4. Este motivo es **manifiestamente arbitrario**, por cuanto las certificaciones que aporté fueron **expedidas por una autoridad pública**, revestidas de **valor probatorio pleno**, en ejercicio de su competencia, y describen de manera precisa las funciones ejercidas, el tiempo de vinculación, y la relación directa con el área penal, aspectos necesarios para acreditar idoneidad como aspirante al cargo.
5. A la fecha, **la Fiscalía no ha ofrecido una justificación motivada ni específica** sobre las razones por las cuales considera que mi



ABOGADA

DIANA MARCELA MOSQUERA BRAVO

experiencia no cumple con los requisitos, limitándose a una respuesta genérica, lo cual **vulnera flagrantemente mi derecho al debido proceso y al principio de confianza legítima** como ciudadana que actúa de buena fe en una convocatoria pública.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Constitución Política de Colombia:

- Art. 13: Derecho a la igualdad.
- Art. 29: Derecho al debido proceso.
- Art. 40.7: Derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.
- Art. 209: Principios de la función administrativa (eficiencia, publicidad, moralidad, celeridad, imparcialidad).
- 

### JURISPRUDENCIA RELEVANTE:

- La Corte Constitucional ha sostenido que **los concursos públicos deben regirse por los principios de transparencia, mérito y objetividad** (Sentencia T-004 de 2013).
- La falta de motivación de un acto administrativo que afecta derechos en un proceso de concurso **constituye una vulneración del debido proceso** (Sentencia T-001 de 2017).
- La Corte ha protegido por vía de tutela a aspirantes excluidos sin una evaluación objetiva de sus documentos (Sentencia T-141 de 2016).



ABOGADA  
DIANA MARCELA MOSQUERA BRAVO

#### IV. PRETENSIONES

1. Que se **tutelen mis derechos fundamentales** al debido proceso, igualdad y acceso al ejercicio de cargos públicos.
2. Que se ordene a la **fiscalía general de la Nación – Dirección de Talento Humano**, que en el término de 48 horas **revise nuevamente mi expediente de inscripción**, y valore de forma objetiva las certificaciones laborales y profesionales que aporté, dentro del marco de los requisitos exigidos.
3. Que, de encontrarse conforme con los requisitos exigidos, **se me incluya dentro del listado de aspirantes admitidos** al cargo de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito Especializado.
4. Que se ordene a la FGN emitir un acto motivado en caso de persistir en la decisión de no admisión, **respetando mi derecho a la contradicción**.

#### V. PRUEBAS

1. Copia del pantallazo de la plataforma SIDCA3 donde se informa el estado "No admitida".
2. Copia del formulario de inscripción y documentos aportados.
3. Certificaciones laborales expedidas por la Rama Judicial.
4. Copia de la convocatoria del concurso FGN 2024.
5. Copia de mi cédula de ciudadanía.

#### VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos**.



*ABOGADA  
DIANA MARCELA MOSQUERA BRAVO  
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA*

## **VII. NOTIFICACIONES.**

- **Accionante:**

Diana Marcela MOSQUERA BRAVO.

- **Entidad Accionada:**

Fiscalía General de la Nación  
Dirección: Diagonal 22B No. 52-01 – Bogotá D.C.  
Correo: [contactenos@fiscalia.gov.co](mailto:contactenos@fiscalia.gov.co)

En mérito de lo expuesto, ruego a su despacho conceder el amparo solicitado.

Agradezco de antemano la atención prestada.

**Cordialmente,**

**DIANA MARCELA MOSQUERA B.**